

Al C. Agente del Ministerio Público.

Presente.

Adjunto al presente oficio tengo el honor de remitir a Ud. el acta de policía judicial número 12, levantada hoy, con motivo del delito de homicidio cometido en la persona de Francisco Venavides por Rafael Hernández.

Reitero a Ud. mi atenta consideración.

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Tepic, Jalisco, 6 de mayo de 1929.

El Vice-Presidente Municipal,

Srto.

En seguida presente un detenido dijo llamarse Sotero Vázquez, de veintitres años de edad, casado, originario de San Luis Potosí, de oficio jornalero, interrogado sobre el motivo de su detención expuso: que ayer como a las diez horas fue aprehendido por la policía en una casa sola que está a orillas de esta ciudad por haber tomado de la casa de Sabino M. una caja cerrada con candado la cual llevaba colgando y se le rompió la armella, que esa caja contenía dinero sin acordarse precisamente de la cantidad, que la policía le recogió una moneda de oro de cincuenta pesos más veintiseis pesos en plata, un peso que había tomado y dado a una mujer cuyo nombre ignora y la que lo acompañaba antes que lo aprehendieran, que en la casa de la misma mujer había dejado la caja y demás objetos que contenía, que un antillo que también se encontraba en la caja se lo puso el detenido y cree que se le tiró. Que el que declara se quedó a dormir en la casa del citado Sabino M. y como a las diez de la noche de anterior tomó la caja de referencia y salió en la misma noche con ella. Ratificó lo expuesto previa lectura y no firmó por que dijo no saber hacerlo.

La continuación se interrogó a Brigida Cruz, quien dijo llamarse como queda escrito, de veinticinco años de edad, con domicilio en la calle de Bravo sin recordar el número, interrogada convenientemente dijo: que hace como ocho días tuvo relaciones amorosas ilícitas con un individuo quien le dijo llamarse Emilio M. pero que ella oyó en la casa donde lo asistían que lo llamaban Emilio M. pero que ella oyó en la